



**PLAN DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO.**

**INTEGRANTES:**

- Regidor y Sindico: Manuel Rico Pérez.

**MARCO NORMATIVO:**

Reglamento Interior de Cabildo del municipio de Cocula Jalisco.

**Artículo 90.-** Son obligaciones y facultades de la Comisión de Reglamentos:

- A) El estudio y capacitación de todas las inquietudes y ante proyectos reglamentarios en materia municipal que provengan de cabildo de la ciudadanía, de organizaciones ciudadanas, políticas y académicas, colegios de profesionistas, etc.
- B) En especial proponer las iniciativas de reglamentos municipales, o las que tiendan a la abrogación, modificación o derogación de los ya existentes.
- C) Estudiar las iniciativas que en materia reglamentaria municipal turne al cabildo para su análisis y dictamen.
- D) Intervenir juntamente con los funcionarios municipales que se estime pertinente en la formulación de iniciativas de ley, o de decreto del H. Congreso del Estado en los términos de la Ley Orgánica Municipal.
- E) Vigilar y supervisar el funcionamiento de las oficinas del Registro Civil.
- F) En general las que les confieren las leyes y las que se deriven de los propios acuerdos de cabildo.

**PLAN DE TRABAJO:**

- 1.- Realizar mesas de trabajo con directores y sectores sociales afines a esta comisión a fin de estudiar y analizar los ordenamientos aplicables en el municipio.
- 2.- Atender mesas de trabajo que se armen con ciudadanos, donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia.

**ATENTAMENTE**  
**COCULA JALISCO A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA**

**MANUEL RICO PÉREZ**  
**REGIDOR Y SINDICO**